



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenajeal Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.146
Martes 11 de Agosto de 2026
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 07 _____ \$ 129.900

10 _____ \$ 24.200

TOTAL _____ \$ 154.100

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1352-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05392599-
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sr. Salvatierra Carlos Dante.-

VISTO: El EX-2025-05392599-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Salvatierra Carlos Dante, D.N.I. N° 40.529.030, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00150045- GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-00153938- GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°17, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.158.000,00, que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02646620-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Salvatierra Carlos Dante, D.N.I. N° 40.529.030, con domicilio Julio Argentino Gerez y Felipe Varela S/N - B° Villa - Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil (\$4.158.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis uretral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1353-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02210702-
-GDESDE-DGSP#MJDH - Cesantia -

Mauricio Gabriel SIERRA

VISTO, el Expediente EX-2026-02210702-
-GDESDE- DGSP#MJDH, del registro del Servicio Penitenciario Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos solicita la homologación de la RESOL-2026-491-E GDESDE- MJDH por medio de la cual resuelve la situación del numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al Ayudante DE 5° Mauricio Gabriel SIERRA, D.N.I N°38.482.543, L.P N° 568, acorde a conclusiones arribadas en la investigación sumaria instruida pertinentemente.

Que, dicho acto administrativo se dictó en conformidad con el Dictamen N° 052 de fecha 06 de Marzo del 2.026 de Fiscalía de Estado, luego de analizar el debido proceso legal en las actuaciones de referencia.

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-491-E-GDESDEMJDH de fecha 12 de Junio de 2.026, la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, en virtud a los motivos descriptos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1354-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01287412-GDESDE-DECCB#JGM -

Homologación RESOL-2026-3490-E GDESDE-JGM

VISTO: el EX-2026-01287412-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-3490-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la extensión de la muestra inmersiva "Mundo Jurásico" instalada en el Salón de Grandes Exposiciones del Centro Cultural del Bicentenario;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3490-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que el presente acto se dicta conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3490-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 23 de junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a

formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1355-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02327434-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02327434-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-3494-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio 2026, que dispone en su artículo 1°, homologar por parte del Poder Ejecutivo la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-3494-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria

de la Ley 7253, que incorpora al artículo 31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3494-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1356-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-03264446-GDESDE-SROPCBA#JGM-Subsidio para el paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan.

VISTO: El EX-2025-03264446-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Díaz Iván Ismael D.N.I. N° 39.702.481, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de insumos para diálisis peritoneal correspondiente al mes de Agosto de 2025, con destino a su hijo, el paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N° 58.787.247, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los

que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología; Que en Orden N°14 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°15 Auditoria Médica aconseja presupuesto de fs. 14 (COMARSA SA) por \$ 4.750.851,34 que corresponde a pedido médico de fs. 3; Que en Orden N°31 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Díaz Iván Ismael D.N.I. N°39.702.481, con domicilio en Calle 507 N°303 B° Independencia- Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$4.750.851,34), importe que será destinado para solventar gastos de insumos para diálisis peritoneal correspondiente al mes de Agosto de 2025, con destino a su hijo, el paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N°58.787.247, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY00 - A/O 01 - PAR. 514- Ayuda Sociales a Personas, RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma

"DROGUERIA COMARSA S.A." por la suma de pesos: Cuatro millones Setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$4.750.851,34), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1357-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02307771-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Productos lácteos fortificados nutricionales para asistir a para asistir a niños vulnerables

VISTO: El EX-2026-02307771-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESOL-2026-139-E-GDESDESEGE y RESOL-2026-147-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad solicita en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE, tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada a la adquisición de estuches de leche en polvo fortificada para acompañar el crecimiento y desarrollo de niños provenientes de familias que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, de la Honorable Sala de

Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y de Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que la Resolución RESOL-2026-139-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31º Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia utilizando el mecanismo de selección de oferentes previsto por el Artículo 70º Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante informe IF-2026-02669168-GDESDE-SEGE concluye que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-147-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-147-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto en el marco de lo previsto por los Artículos 31º Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-147-E -GDESDE-SEGE emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1358-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: ENERSE-SAPEM Designacion Federico Scrimini.

VISTO: la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Eduardo Fiad, DNI. N° 33.054.820, al cargo de miembro del Directorio ENERSE-SAPEM; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la renuncia del C.P.N. Fiad se basa en razones de índole personal, se estima pertinente la aceptación de la misma, agradeciéndosele por los valiosos servicios prestados en el ejercicio de aquellas funciones designadas oportunamente.-

Que, a finde dar cumplimiento a lo establecido por el Estatuto Social de ENERSE-SAPEM (Dcto. 0.968/08), precede la designación de miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima citada.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Eduardo Fiad, DNI. N° 33.054.820, en su carácter de miembro del Directorio ENERSE-SAPEM.-

ARTICULO 2º.- Designase como miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (ENERSE-SAPEM), al Licenciado Carlos Federico Scrimini, DNI. N° 20.531.195.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1359-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02694592-GDESDE-DMGE#MJDH homologa convenio con Juzgado Federal elecciones municipales 02.08.26

VISTO: el EX-2026-02694592-GDESDE-DMGE#MJDH, y el Convenio celebrado entre el Juzgado Federal N°1 con Competencia Electoral de Santiago del Estero y la Dirección Provincial Electoral suscrito el día 24 de Junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto coordinar acciones comunes que regirán las elecciones municipales convocada para el día 2 de agosto del corriente año en los siguientes municipios: 1- Capital; 2-Colonia Dora; 3- Pinto; 4- Campo Gallo; 5- La Banda; 6- Bandera; 7- Monte Quemado; 8- Pampa de los Guanacos; 9- Frías; 10- San Pedro de Guasayan; 11- Pozo Hondo; 12 Loreto; 13- Suncho Corral; 14- Tintina; 15- Quimili; 16- Villa Ojo de Agua; 17-Nueva Esperanza; 18- Sumampa; 19- Selva; 20- Forres; 21- Fernández; 22- Termas de Rio Hondo; 23-

Los Telares; 24-Los Juries; 25-Añatuya y la Comisión Municipal Donadeu.

Que en vista de la totalidad de compromisos asumidos mediante el convenio firmado para el cumplimiento del proceso electoral a realizarse en fecha 02 de Agosto de 2026, resulta pertinente el respectivo decreto homologatorio que otorgue la plena operatividad del indicado acuerdo suscrito por los organismos electorales competentes que regiran el proceso electoral en curso.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - HOMOLOGASE en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de Santiago del Estero y la Dirección Provincial Electoral, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación será atendida con fondos de Jurisdicción 14 - Programa 29-00-0001, Partida 535 "Transferencia a Otros Organismos Nacionales y Provinciales".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2026-1360-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00589590-GDESDE-SROPCBA#JGM-Subsidio por medicacion para la paciente Jaime Melany Dahiana

VISTO: El EX-2026-00589590-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle D.N.I.

N°38.717.374, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de medicamentos (famotidina 20mg. vitamina D gotas x 10 ml, Berocca Plus x 10ml y otros), para su hija la paciente Jaime Melany Dahiana D.N.I. N°58.787.690, derivada de la provincia al Hospital de Pediatría "Juan P. Garrahan" donde se encuentra realizando tratamiento;

Que en orden N°13 El Servicio Social Hospitalario informa que la paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su diagnóstico;

Que en Orden N°20 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°21 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°19, a favor de MAGISTRALES FARMACIA por \$1.526.146,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle D.N.I. N°38.717.374, con domicilio en Gaspar Juarez S/N B° Centro- Pozo Hondo-Jiménez- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Un millón quinientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis (\$1.526.146,00), importe que será

destinado para solventar gastos de medicamentos (famotidina 20mg. vitamina D gotas x 10 ml, Berocca Plus x 10ml y otros), para su hija, la paciente Jaime Melany Dahiana D.N.I. N°58.787.690, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "MAGISTRALES FARMACIA" de Jorge Ramón Llarrull, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1361-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02085531 -GDESDE-SROPCBA#JGM-Subsidio para la paciente Jaime Melany.

VISTO: El EX-2026-02085531 -GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle D.N.I. N°38.717.374, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de medicamentos (famotidina 20mg., sulfato de magnesio 25% 250 ml, Berocca plus x30 comp, y otros), para su

hija la paciente Jaime Melany Dahiana D.N.I. N°58.787.690, derivada de la provincia al Hospital de Pediatría "Juan P. Garrahan" donde se encuentra realizando tratamiento;

Que en orden N°13 El Servicio Social Hospitalario informa que la paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su diagnóstico;

Que en Orden N°15 Obra Formulario N°1 con la medicación detallada y debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°16 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°14, a favor de MAGISTRALES FARMACIA por \$1.690.700,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle D.N.I. N°38.717.374, con domicilio en Gaspar Juarez S/N B° Centro- Pozo Hondo-Jiménez- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Un millón seiscientos noventa mil setecientos (\$1.690.700,00), importe que será destinado para solventar gastos de medicamentos (famotidina 20mg., sulfato de magnesio 25% 250 ml, Berocca plus x30 Comp. y otros) para su hija, la paciente Jaime Melany Dahiana D.N.I. N°58.787.690, con cargo de rendir cuentas

dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir nota de entrega a "MAGISTRALES FARMACIA" de Jorge Ramón Llarrull, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1362-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01110060-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS.

VISTO: El Expediente N° 2026-01110060-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 15 - "Obras de Mejoramiento Urbano";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Costanera Termas de Río Hondo", Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1110060DAPMOP26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-214.732.245
17	15	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	214.732.245

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1110060DAPMOP26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-214.732.245
17	15	00	01	55	10	Costanera Termas de Río Hondo Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	214.732.245
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1363-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00794946-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente
Olivera Ángel Gabriel.

VISTO: El EX-2026-00794946-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor de la Sra.
Ledesma Lara Isaela D.N.I. N°47.936.581,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de silla de traslado para el paciente
Olivera Ángel Gabriel D.N.I.
N°53.018.994, debido a que no posee obra
social y su grupo familiar carece de
recursos económicos para poder solventar
gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°15 Obra Formulario N° 1
debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en orden N°16 Auditoria Médica
aconseja presupuesto n°14 a favor de
INTEGRAL MOBILITY por \$3.800.000
que corresponde a pedido medico de
ORDEN N°2;

Que en Orden N°23 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría

General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Ledesma Lara Isaela D.N.I. N°47.936.581,
con domicilio en Antonio Toloza Av.
Libertador S/N- B° Industria- Capital -
Santiago del Estero, un subsidio por la
suma de pesos: Tres millones ochocientos
mil (\$3.800.000,00), importe que será
destinado para solventar gastos de silla de
traslado para su hermano, el paciente
Olivera Ángel Gabriel D.N.I.
N°53.018.994, con cargo de rendir cuentas
dentro de los Diez (10) días de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir nota de entrega a
"INTEGRAL MOBILITY" de Bone
S.R.L., quien deberá presentar la misma
junto con la provisión de los elementos,
Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a
Personas- Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de la Secretaría de
Salud librar correspondiente Orden de
Pago a favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1364-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02451334-
GDESDE-SEGE - Servicio trimestral de
vigilancia privada para edificio público.

VISTO: El EX-2026-02451334-
-GDESDE-SEGE y la RESOL-2026-150
-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la aprobación
del pago del servicio trimestral de
vigilancia privada, con destino al edificio

que alberga a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, ENRESE y ERSAC, para garantizar la protección de personas y bienes mientras se sustancia un proceso licitatorio iniciado para la contratación anual del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-02688202-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-150-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-150-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-150-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1365-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2023-07944131-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Herrera Jeremías Hugo Daniel.

VISTO: El EX-2023-07944131-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Díaz Natalia Yoana D.N.I. N°42.846.994, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de bipedestador, par de valvas e inmovilizador de rodilla para su hijo el paciente Herrera Jeremías Hugo Daniel D.N.I. N°58.541.633, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°15 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°16 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°14, a favor de INTEGRAL MOBILITY por \$3.300.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 02;

Que en Orden N°23 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Díaz Natalia Yoana D.N.I. N°42.846.994, con domicilio en C. Namuncura y Ruta 34 S/N- Barrio Villa Aurora- Robles - Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Tres millones trescientos treinta mil (\$3.330.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de

bipedestador, par de valvas e inmovilizador de rodilla para su hijo, el paciente Herrera Jeremías Hugo Daniel D.N.I. N°58.541.633, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "INTEGRAL MOBILITY" de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1366-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01579463-GDESDE-CG#MS. Homologación de RESOL-2026-6746-E-GDESDEMS - Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Limpieza, destinado al Hospital Independencia, prestado por la firma: "KRISOL S.R.L." -

VISTO: El EX-2026-01579463-GDESDE-CG#MS y la RESOL-2026-6746-E-GDESDE-MS, de fecha 18 de Junio del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar el Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Limpieza, destinado al Hospital Independencia, prestado por la firma: "KRISOL S.R.L.", prevista en Licitación Pública y Escrita N° 32/2.023

(Segundo Llamado), EX-2023-3330122-GDESDE-CG#MS y aprobada por DECTO-2023-2783- GDESDE-GSDE - Orden de Servicio N° 38/2.023, a partir del periodo ENERO/2.026 a DICIEMBRE/2.026;

Que atento a la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologuese la RESOL-2026-6746-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 18 de junio del año 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1367-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02625274-GDESDE-SST#JGM - Homologa la RESOL-2026-3503-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-02625274-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026- 3503-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-3503-EGDESDE- JGM,

mediante el dictado del presente Decreto, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3503-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 23 de Junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1368-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01408416-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Lastra Diego Alejandro.-

VISTO: El EX-2026-01408416-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Lastra Diego Alejandro, D.N.I. N° 29.415.043, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01908818 -GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01929997-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N° 09, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix

Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02654497-GDESDE-CGP #MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Lastra Diego Alejandro, D.N.I. N° 29.415.043, con domicilio Calle 9 N° 5124, B° Ejército Argentino - Santiago del Estero - Dpto. Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1369-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00819719-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Trejo Juan Carlos.-

VISTO: El EX-2026-00819719-
-GDESDE-MS mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Silva Nilda Beatriz, D.N.I. N° 26.970.924,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la
adquisición del insumo (marcapaso
definitivo endocavitario), con destino al
paciente el Sr. Trejo Juan Carlos,
D.N.I.N°24.466.077, en virtud que según
la documentación agregada en autos el
paciente y su familia carece de los
recursos económicos para afrontar los
gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026
-00820694-GDESDE-HRE#MS obra
autorización policial en el cual el Sr. Trejo
Juan Carlos, D.N.I. N°24.466.077,
autoriza a la Sra. Silva Nilda Beatriz,
D.N.I. N° 26.970.924, a realizar trámites
para gestionar y cobrar subsidio a su
favor;

Que en actuación N° PV-2026-01036456-
GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja
presupuesto de orden N°14, a favor
"Romed Insumos" de Robledo Néstor
Matías, por \$3.380.000,00, que
corresponde a pedido medico de orden
N°2;

Que en actuación N°
DOCFI-2026-00990561 -GDESDE-MS
obra Formulario N°01 debidamente
confeccionado por autoridades
competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
02611987-GDESDE-CGP#MEC, obra
parte de Imputación Presupuestaria
emitida por Delegado Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Silva Nilda Beatriz, D.N.I.N° 26.970.924,
con domicilio en Publica S/N, Ingeniero
Forres - Dpto. Robles - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos:
Tres millones trescientos ochenta mil
(\$3.380.000,00), importe que será
destinado para solventar gastos de la
adquisición del insumo (marcapaso
definitivo endocavitario), con destino al
paciente el Sr. Trejo Juan

Carlos, D.N.I.N°24.466.077, con cargo de
rendir cuentas dentro de los Diez (10) días
de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir Nota de entrega a "Romed
Insumos" de Robledo Néstor Matías,
quien deberá presentar la misma junto con
la provisión del insumos, Factura y
Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY00
- A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a
Personas), debiendo Delegación Contable
de la Secretaría de Salud- Rentas
Generales librar correspondiente Orden de
Pago a favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1370-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02429758-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-002429758-

-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la
Subsecretaria de Prensa, Difusión y
Ceremonial, organismo dependiente de la
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete
de Ministros, emitió la
RESOL-2026-3493-E-GDESDE-JGM, de
fecha 23 de junio 2026, dispone en su
parte resolutive aprobar Ad-referéndum
del Poder Ejecutivo, para lo cual
corresponde emitir el Decreto pertinente;
Que por tales razones constituidas una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la resolución
RESOL-2026-3493-E-GDESDE-JGM,
mediante el dictado del presente decreto en
marco de las autorizaciones de control de
gastos y emergencia vigentes y en
concordancia con lo dispuesto por la
ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE
emanado por el Honorable Tribunal de
Cuentas de la Provincia y las Leyes
N°7.253-Regimen Único de contrataciones
Públicas de la Provincia, modificatorias y
N° 6.933 de la Administración Financiera
y Control Interno del Sector Público
Provincial;

Que en ese sentido el presente se encuadra
en lo establecido por decreto 1043/99;
Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria
de la Ley 7253, que incorpora al artículo
31 el inc. v), reglamentada por el
DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el
artículo 4° del DECTO-2025-3295-
E-GDESDE-GSDE, relativo a la
contención del gasto público y
DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE
que fija los límites y niveles de jerarquía
para la autorización y aprobación de las
contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
RESOL-2026-3493-E-GDESDE-JGM, de
fecha 23 de Junio 2026, emitida por la
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un

todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1371-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02175316-GDESDE-MS-Subsidio para gastos de prótesis para la Sra. Rojas Karen Agustina.

VISTO: El EX-2026-02175316-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Rojas Karen Agustina D.N.I. N°35.287.744, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de prótesis (vascular recta) para la paciente/solicitante, debido a que no posee afiliación a obra social alguna y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos

que demandan su patología;

Que en Orden N°09 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°10 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°8, a favor de \$1.950.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N°2;

Que en Orden N°21 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Rojas Karen Agustina D.N.I. N°35.287.744, con domicilio en S/Calle S/N- Ancocha- Atamisqui - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00), importe que será

destinado para solventar gastos de prótesis (vascular recta) para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "PAMSE S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESOLUCION

RES OL-2026-3293-E-GDESDE-MDS

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02074964-GDESDE-DGD#MDS licitación racionamiento en cocido.-

VISTO: El Expediente 2026-02074964-GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 216.445 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y

cinco) raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinado Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos Once Mil Doscientos Treinta y tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 11.233.668,656,00) por el plazo de 4 (cuatro) años.

Que obra Formulario 1 suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia y

autoridades competentes.

Que obra fundamentación efectuada por autoridades del organismo.-

Que obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que obra determinación de precios de referencia.-

Que designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Especiales que regirán la contratación y Especificaciones Técnicas con los regímenes de menús

distintos hogares.-

Que obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para continuación del trámite.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, esto es la Ley N° 7253 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia decreto Reglamentario N° 75/21 y demás legislación vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión y dicta Resolución 2026-511-E-GDESE-TDEC, declarando la inexistencia observaciones.-

Fiscalía de Estado no encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso.

Por Ello;

EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$11.233.668.656,00) con el objeto de proceder a la adquisición de 216.445 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco) raciones para el servicio diario racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena destinado hogar Centro Dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, por el plazo de 4 (cuatro) años, e todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Lic. R Carranza. Políticas Alimentarias; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho, y Dr. Alfonso Oficina Asesoría Jurídica,

SUPLENTE: CPN Justo Molina Areal, Secretario de Coordinación Económica Lic. Alicia Quanelle, políticas Alimentarias y Sra. Cecilia Villalba, dpto. Compras y en la Comisión Recepción a: Sres. Directores y/o responsables de los distintos Hogares.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con provenientes de la Jur. 18- Prg 13- Subp. 01-Py 00 A/O. 01- Partida 211. Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales. Financiamiento 010 Rentas Generales y Jur 10- Prg 31- Subp-00-Py00- A/O 01- Partida 211, Financiamiento Rentas Generales (conforme F1).

ARTICULO 5°.- La publicación se efectuará conforme los plazos estipulados en el artículo 29 3° párrafo de la Ley 7253, Régimen Único de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a efectos.-

Dr. ANGEL NICCOLAI - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **MENA EVARISTO / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 38.361/2026.** Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MENA EVARISTO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06/08/2026.

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento - A/C Secretaría

N° 2658 - e. 10 agosto - v. 12 agosto - p. 120 - \$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **"ROBLEDO" LIDIO CONSTANCIO / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 38.222/2025".** Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ROBLEDO LIDIO CONSTANCIO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06 de Agosto de 2026.

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento - A/C Secretaría

N° 2659 - e. 10 agosto - v. 12 agosto - p. 120 - \$1500

EDICTO

En los Autos Caratulados: **"EXPTE. N° 552.913 en AUTOS Caratulados: ARCE FELICIANO, JUAREZ MARIA MERCEDES Y ARCE MARIA ANTONIA sobre SUCESION:** que tramite en el JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE XIII NOMINACION a cargo de la Dra. JORGE ADELA CELESTINA. Se ha dispuesto el siguiente decreto Santiago del Estero, 25 de junio del 2026: Atento lo solicitado y constancias de autos, para que tenga lugar la SUBASTA del respectivo inmueble ubicado en inmediaciones de la ciudad Capital Santiago del Estero, calle Palacio N° 565 lote denominado Villa Sarmiento N° 42 manzana 77 denominado Huaico Hondo compuesto de 10mts de frente a la

Av. Doctor Araoz Alfaro; igual contra frente al pasaje Doctor Antonio Denucci; por 45mts. de fondo, lindando al norte con pasaje De Nucci, al sud por Av. Doctor Araoz Alfaro, al Este con el lote 43 y al Oeste con lote 41, inscripto bajo tomo 49 N° 21 en folio N° 13 diario N° 76 M.F.R. 05- 10408 titularidad FELICIANO ARCED.N.I. N° 3.785.179 Y MARIA MERCEDES JUAREZ DE ARCE D.N.I N° 9.309.984 (100%) bien ganancial. Otro decreto. 13 de julio del

2026: fijase fecha para el día ONCE (11) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS a HORAS: NUEVE (09:00 hs.) la que se realizará en el Sala de Remate N° 1 (edificio nuevo de Tribunales), como base de la presente subasta del inmueble la suma de pesos TREINTA MILLONES (30.000.000) y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión de Martillero, que perderá si no formaliza la operación.- Publique Edictos

DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL- - Publique Edictos DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL. Fdo. por. Juez JORGE ADELA CELESTINA

Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2662 - e. 10 agosto - v. 11 agosto - p. 320 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Junta de Gobierno convoca a todos sus matriculados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Agosto del cte. año a las 20 hs. en la sede de la Institución, sito en Sarmiento 1197 de esta ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 2) Posición del cte. CPMVSE respecto a Fecovet / Feva.
- 3) Implementación de obligatoriedad de Libreta Sanitaria Canina-Felina.
- 4) Elección de dos (2) matriculados para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 5 de Agosto de 2026.-

Dr. MARTIN ELIAS KUHN - Presidente

Dr. FRANCISCO ALBERTO LUCATELLI - Secretario

N°2654 - e.07 agosto - v.11 agosto -p.100 - \$1500

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

PODER JUDICIAL

SANTIAGO DEL ESTERO

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N°02/2026

EXPTE. N°99/165/2026

ENTIDAD CONTRATANTE:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA."

Fecha de Apertura: 25/08/2026.

Hora: 09:30.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle PLATA N°427 - 2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$7.616.031,40 (siete millones seiscientos dieciséis mil treinta y uno c/40/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito de la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos treinta y cinco mil c/00/100 c/00/100 (\$35.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Plata N°427 - 2° Piso. C.P. 4200. - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasde.gob.ar

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Plata N°427 de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48hs. Antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LILIA EDITH ZARCO -

Secretaria de Administración y Presupuesto

N°2670 - e. 10 agosto - v. 11 agosto - p. 200 - \$ 2000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

SECRETARÍA DE ESTADO DE

GESTIÓN ECONÓMICA

LLAMADO A LICITACIÓN

PÚBLICA N° 26/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-219-E-GDES-DE-SEGE

OBJETO: Adquisición de insumos para potabilización de agua con destino a la Subsecretaria del Agua.-

EXPTE N°: EX-2026-02869080- -GDES-DE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$236.857.500,00 (Pesos doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos c/00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18/08/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 14/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -Secretario

e. 10 agosto - v. 11 agosto

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento, y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: FALAND S.A.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 Y PARTE DE LOS JUAREZ.

Lugar: Los Decima y Los Juarez - Ruta Provincial N°93.

Localidad: Los Juarez.

Departamento: Rio Hondo.

Superficie Total: 668Has 86As 98,77Cas. Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 2 de Estancia Los Decima y Parte de Estancia Juarez.

Inscripción en el R.G.P.I.: Matricula F° Real 20-10851 y N°1 F°1 Año 1903 del Departamento Rio Hondo.

Padrón: 20-5-00039 (Lote 2 parte de Estancia Los Decima) y 20-2-00051 (Estancia Los Juarez).

Superficie Según Título: 575Has 07As 55,27Cas (Lote 2 parte de Estancia Los Decima) y No Menciona Superficie (Estancia Los Juarez).

Superficie Según Catastro: 575,07Has (Lote 2 parte de Estancia Los Decima) y 2660,99Has (Estancia Los Juarez)

Titular: FINPER FPSS.R.L. (Lote 2 parte de Estancia Los Decima) Y NEMESIO CHAVEZ (Estancia Los Juarez)

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste "A"

Expediente N°: 420266-26

Santiago del Estero, 06/08/2026

ANTONIO ALLENDE - Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de

fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Susana Angélica Villalba

Inmueble: Lote 13 de la Mza. "I"

Lugar: Calle Antonino Taboada (S) N°186

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. S/Título Calculada: 400,00m2

Sup. Afectada = 400,00m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: N°509 F°350 A°1960 (02/12/1960)

Padrón: 06-01-049910

Titular: Marcelina F. Carrizo de Donayo
Establecido como punto de arranque el esquinero S-O (F)

Exp. N°1624260

Santiago Del Estero, 06/08/2026

LUIS ALBERTO LUNA - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Susana Angélica Villalba

Inmueble: Lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Coronel Rivas entre Belgrano y Dorrego, designado como lote 10 de la Mza 1

Lugar: Coronel Rivas N°37

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. S/Título Calc: 500,00m2

Sup. afectada = 500,00m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: N°695 F°379 A°1964 (31/12/1964)

Padrón: 06-01-003722

Titular: Celia S. Tevé

Establecido como punto de arranque el esquinero N-E (F)

Exp. N°1625268

Santiago Del Estero, 06/08/ 2026

LUIS ALBERTO LUNA - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Susana Angélica Villalba

Inmueble: Lote 3 ubicado sobre Av. Julio A. Gerez que la separa del canal sud entre calle Narciso Laprida y Rivadavia (N) Pte. del lote 9 de la Mza. Letra "A"

Lugar: Av. Julio A Gerez N°345

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. S/Título: 433,8750m2

Sup. afectada = 446,32m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: M.F.R. 05-20362 (23/7/2008)

Padrón: 06-01-002213

Titular: Garnica Nancy Rossana

Establecido como punto de arranque el esquinero N-O (F)

Exp. N°1627262

Santiago Del Estero, 06/08/2026

LUIS ALBERTO LUNA - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Susana Angélica Villalba
 Inmueble: Fracción Pte. de Terreno parte de La Isla
 Lugar: Calle Consolación de Sumampa S/N
 Localidad: La Banda
 Departamento: Banda
 Sup. S/Título: 195Has
 Sup. Afectada = 217,07m2
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Insc. en el RGPI: MFR 05-0751 (03-07-75)
 Padrón: 06-01-66098
 Titular: Gobierno. de la Pcia.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N-O (F)
 Exp.N°1628260
 Santiago Del Estero, 06/08/2026
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: AUDANO NORBERTO RUBEN

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. de Lote "3"

Lugar: CAMINO VECINAL S/N°

Localidad: TUSCA POZO

Departamento: CHOYA

Sup. Total: 269 HAS 94 AS 37,14 CAS

Conforme a los datos de D.G.C.:

Inmueble 1: FRACCION DE TERRENO designado como "LOTE 3" dentro del Polígono C-D-E-J-I-G

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 09-06099

Propietario: ISUARDI JAVIER ANDRES, ISUARDI FABIO LUIS, ISUARDI ADRIAN ALEJANDRO

Padrón: 08-2-16439

Sup. s/Título: 152 HAS 92 AS 24 CAS

Sup. Afectada: 24 HAS 78 AS 89,92 CAS

Inmueble 2: FRACCION DE TERRENO
 Insc. en el R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION
 Propietario: MANUEL BELTRAN
 Padrón: 08-D-00023
 Sup. s/Padrón: 2.585 HAS 02 AS
 Sup. Afectada: 245 HAS 15 AS 47,22 CAS
 Estableciendo como Punto de Arranque, el Esquinero S.O. sobre Camino Vecinal.
 Expediente: 4770253
 Santiago del Estero, 06/08/2026
 MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Graciela del Valle Coronel CUIL 23-10294078-4

Inmueble: FRACCION DE TERERNO PARTE DE LAS PARCELAS 3, 4, y 5

Lugar: Barrio Centro - Calle Buenos Aires N° 533.-

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 359.75 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote - - - Parc. 3 Pte. 4 Pte. 5 Pte. Manz. 24 (47) Secc. 10 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RPGPI: MFR 7S-03059

FECHA 16.09.1985 Parcela 5

MFR 7S-23315 FECHA 26.06.1949 Parcela 4

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 Parcela 3

Superficie según título: MFR 7S-03059 No Enuncia; MFR 7S-23315 No Enuncia y

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 No Enuncia

Superficie Título Calculada: MFR 7S-03059= 446.60 M2; MFR 7S-23315 =

446.60 M2

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 = 972.97 M2

Padrón: 01-01-004094 Parcela 5; 01-01-002377 Parcela 4; 01-01-003268 Parcela 3

Titular: MFR 7S-03059 Sanatorio San Francisco Sociedad Responsabilidad Limitada.-

MFR 7S-23315 Campos Manuel Jose.-

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 Circulo Católico de Obreros.- Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-

Expediente: 1006250

Santiago del Estero, 06.08.2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: ROBLES ROSALI AMALIA, CUIL 27-18669316-2

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADA COLONIA DORA (S/T), PARTE DEL LOTE 42 SECCION DORA OESTE (S/P).

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL S/N - SECC. DORA OESTE, COLONIA DORA

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA SUP. AFECTADA = 19 Has. 17 As. 62,34 Cas. Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DENOMINADA COLONIA DORA INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

N°94 T°11 F°109 AÑO: 1910, Fecha: 16/08/1910 - DPTO. AVELLANEDA

PADRÓN N°: 05-1-01532

SUP. STITULO: 37000 Has.

TITULAR: LOPEZ AGRELO S.A.

Expediente N° OA. 4991254

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 06 de agosto de 2026.
HUGO ALFREDO LLABRES - Ing.
Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: AMAKELA.-

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de La Calera

Ubicación: Camino Vecinal

Localidad: La Calera

Departamento: Guasayan

Sup. Afectada: 685has 76as 08.78as

Conforme a los Datos de la D.G.C.

Inmueble: La Calera

Insc. en el R.G.P.I.: Sin antecedente de Dominio en la DGC

N°10 F°13 Año1961 Acciones y Derechos

Posesorios

Titular: Ardiles Paulino del Carmen

Padrón:12-01-00262

Sup. S/ Título: 300 Has.-

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Expediente N°2991264

Santiago del Estero, 4 de Agosto de 2026

LUIS MARIANO CACERES - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: JOSE MARIA PEREA, PABLO DANIEL PEREA y SONIA ANALIA PEREA

Inmueble: FRACC. PTE. DEL LOTE 1

DE LAGUNA DEL UNCO - PTE. DE LAGUNA DEL UNCO Y PARTE DE CUCHI CORRAL

Lugar: CUCHI CORRAL- CAMINO VECINAL S/N°

Localidad: LAGUNA DEL UNCO

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/TITULO: 1395Has. 62As. 90Cas. (M°F°R°N°: 19-0696)

SUP. S/TIT. (CALC.): 00Has 23As. 86,90Cas (N°19-13vto.

-AÑO:1962-DPTO. QUEBRACHOS

SUP. S/ANT. GRAFICO (PLANO N°292-LEG.19): 1395Has 62As 90Cas (LOTE 1 DE LAGUNA DEL UNCO)

ANTECEDENTE GRAFICO: DUP. N° 3 - DPTO. QUEBRACHOS

SUP. = 6323 Has. 6975 m2.

Sup. Total AFECTADA: 121Has. 86As. 70,79Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACC. PTE. DEL LOTE 1 DE LAGUNA DEL UNCO - PTE. DE LAGUNA DEL UNCO Y PARTE DE CUCHI CORRAL

Insc. en el RGPI: N°19 - 13vto.- AÑO:1962-DPTO. QUEBRACHOS; M°F°R°N°: 19 - 00696

Padrones: 19-1-00441 (N°19 - 13vto. - AÑO:1962 - DPTO. QUEBRACHOS)

19-2-00359 (M°F°R°N°: 19 - 00696) 19-D-00005 (DUP. N° 3 - DPTO. QUEBRACHOS)

Titular: RUIZ DE SISACK NOVILLO, CECILIA ROSA (M°F°R°N°: 19 - 00696)

NAZARIA FERNANDEZ DE PEREA (N°19 - 13vto. - AÑO: 1962 - DPTO. QUEBRACHOS)

CANTIZANO, ANTONIO (DUP. N° 3 - DPTO. QUEBRACHOS)

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1164269

Santiago del Estero, 07/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

LUIS DANIEL GIMENEZ

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN JOSE

Lugar: CAMINO VECINAL

Localidad: SAN JOSE

Departamento: PELLEGRINI

Sup. Afectada Total: 1169HAS. 27AS. 87.38CAS.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN JOSE.

Insc. en el RGPI: SIN INSCRIPCION DE DOMINIO EN LA D.G.C.

Padrón: 18-5-00051

Sup. S/Título: NO CONSIGNA

Titular: NO CONSIGNA

Titular Padrón: Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 2978262 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 06/08/2029

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: HERNAN FABRICIO CAMACHO

Inmueble: FRAC. DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES N° 14 Y N° 15 de la MZA A

Lugar: CALLE SARMIENTO S/N° ESQ FORTIN S/N°

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 729,93m2
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTE N°14 DE LA MZA A y
 LOTE 15 DE LA MZA A
 Insc. en el RGPI: MFR N°7s-3886
 (LOTE 14) MFR N°7s-3887 (LOTE 15)
 Padrón: 01-01-3447; 01-01-34476
 Titular: BRANDER MARIA ESTHER
 Superficie s/he Total (CALC): 735.40m2
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N°: 2995263
 Santiago del Estero, 07/08/2026
 MARIO JAVIER LÓPEZ

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la Resolución
 Interna N°167-DGC-2021, notifico a
 interesados, que en la Dirección General
 de Catastro, se tramita la registración del
 plano de Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

Nombre: JORGE RICARDO MALUFF
 Inmueble: BARRIO SALIDO - POR
 UNIFICACION DE LOS LOTES 1
 SOBRE RUTA 11 A CLODOMIRA Y
 LOTEN°2 UBICADO EN LA CIUDAD
 DE LA BANDA / UNIDAD
 FUNCIONAL3 SECTOR "B" S/PLANO
 Lugar: Pasaje Publico S/N, B° Salido
 Localidad: La Banda
 Departamento: Banda
 Sup Afectada Total: 25.20 m2
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: UNIDAD FUNCIONAL 3
 Insc. en el RGPI: M.F.R. N°05-12032
 Ante Grafico Afectado: PLANO N°654-J
 Leg.05
 Padrón: 06-01-031310
 Sup. S/Titulo: 39282.08m2
 Titular: Instituto Provincial de Vivienda y
 Urbanismo
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N° 2151265
 Santiago del Estero, 05/08/2026
 VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing.
 Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la Resolución
 Ministerial Serie "A" N°35/2011
 Modificatorias y Complementarias
 emitida por Fiscalía de Estado y
 Resolución N°120/78 y Complementarias
 emitidas por la DGC de fecha 29/04/2022,
 notifico a interesados o representantes que
 el día 10 de Agosto de 2026, a Hs 10:00
 realizare operaciones de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:

Nombre: ALVARO TEOFILLO
 ESTEBAN CRUZ
 Inmueble: LOTE 15 de la Mzna "125a"
 Lugar: Calle Agrimensur Gancedo N°154,
 B° 8 de Abril
 Localidad: Santiago del Estero
 Departamento: Capital
 Sup Afectada Total: 254.00m2
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: Lote 15
 Insc. en el RGPI: N°23 F°17 Año 1961
 (Tit. Gral.)
 Padrón: 01-01-026038
 S/Antecedente: 254.00m2
 Titular: Gobierno de la Provincia de
 Santiago del Estero
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O. de coordenadas
 27°48'6.46"S ;
 64°14'36.49"O
 Expediente N°1486244 de Operación
 Agrimensura N° 2974263
 Santiago del Estero, 05/08/2026
 VICTOR DANIEL QUIROGA -Ing.
 Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna N°167-DGC-2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que,
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:
 SILVANA SUSANA MURATORE
 Inmueble: Fracción de Terreno parte del
 INMUEBLE ubicado y denominado 12 de
 Octubre.

Lugar: Calle San Juan N°741 - B° Primera
 Junta
 Localidad: Santiago del Estero
 Departamento: Capital
 Superficie Afectada Total: 504.77m2.
 Conforme a los datos de la D.G.C
 Inmueble: Fracción de Terreno parte del
 INMUEBLE ubicado y denominado 12 de
 Octubre.
 Inscripción en el RGPI: MFR: 7S-23067
 (07/09/1999)
 Padrón: 01-01-001277
 Superficie S/Titulo Calc: 8892,22m2
 Titulares: Rolando Alfredo Figueroa. -
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N°: 1924267
 Santiago del Estero, 06/08/2026
 MICAELA L. CHAVEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro se
 tramita la registración del plano de
 levantamiento territorial para prescripción
 adquisitiva, encomendado por:
 POSEEDOR: ASTEGIANO HUGO
 NORBERTO
 INMUEBLE: LOTES N° 2, 5 Y 6 Y
 PARTE DEL LOTE N° 3 PARTE
 INTEGRANTE DEL INMUEBLE
 DENOMINADO SUNCHO POZO
 UBICADO: RUTA PROV. N° 21
 SUNCHO POZO
 DPTO: TABOADA
 SUP. AFECTADA TOTAL: 323 Has 83
 As 39,41 Cas Conforme a los datos de la
 D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M°F°R°
 N° 27-3718 FECHA: 14-03-1994 LOTE
 N° 5; M°F°R° N° 27-3717 FECHA:
 14-03-1994 LOTE N° 3; M°F°R° N°
 27-3716 FECHA: 14-03-1994 LOTE N°
 2; M°F°R° N° 27-3719 FECHA:
 14-03-1994 LOTE N° 6
 TITULAR: VITA RAMON
 CUADRADO
 PADRONES N°: 27-0-21910 LOTEN° 5

27-0-21911; LOTE N° 6 27-0-21909;
 LOTE N° 3 27-0-21908 LOTE 2
 SUPERFICIE: SUP. S/TITULO:
 LOTE N° 2 SUP. S/TITULO: 66 Has
 8875,00 m² SUP. AFECTADA AL
 TITULO: 66 Has 70 As 34,98 Cas,
 LOTE N° 3 SUP. S/TITULO: 95 Has
 6620,00 m² SUP. AFECTADA AL
 TITULO: 91 Has 15 As 23,33 Cas;
 LOTE N° 5 SUP. S/TITULO: 100 Has
 SUP. AFECTADA AL TITULO: 99 Has
 98 As 00 Cas,
 LOTE N° 6 SUP. S/TITULO: 66 Has
 4225,00 m² SUP. AFECTADA AL
 TITULO: 65 Has 99 As 81,10 Cas
 Expediente N° 1997263
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero 07 de agosto de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro se
 tramita la registración del plano de
 levantamiento territorial para prescripción
 adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: CONCETTINAZARENO
 DANIEL

INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO LA QUE FORMA PARTE
 DEL DESIGNADO COMO 202 O
 COMO PARTE NORTE DEL LOTE 68
 Y FRACCION DE TERRENO DE
 CAMPO EL QUE FORMA PARTE
 NOR-ESTE DEL LOTE 68

UBICADO: CAMINO VECINAL LOTE
 202

DPTO: J.F. IBARRA

SUP. AFECTADA TOTAL: 1260 Has
 90 As 65,23 Cas Conforme a los datos de
 la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M° F° R°
 N° 14-1146 FECHA 25-06-1968 L. 202 Y
 68 N° 20 F° 79 T° 69 AÑO 1968 DPTO.
 J.F. IBARRA FECHA: 11-06-1968 L.
 68

TITULAR: CONCETI ALFONSO

ATILIO
 PADRONES N°: 14-0-00488 L. 202 Y 68
 14-0-00489 L. 68
 SUPERFICIE: SUP. S/TITULO: 512 Has
 18 As SUP. AFECTADA AL TITULO:
 505 Has 53 As 65,23 Cas (L. 202 Y 68) Y
 SUP. S/TITULO: 757 Has 75 Has SUP.
 AFECTADA AL TITULO: 755 Has 37
 As 00,00 Cas (LOTE 68)
 Expediente N° 2267260
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero 07 de agosto de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

NOMBRE Y APELLIDO: VERONICA
 GISEL BUSTAMANTE

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
 DE LA VIRGEN DE LA
 CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - Av. JUAN
 MANUEL DE ROSAS - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As
 (Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 398,04 m2

ANTECEDENTE GRAFICO
 CONSULTADO: PLANO N° 838 - LEG.
 19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
 DE LA VIRGEN DE LA
 CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F° 6 - AÑO: 1959-
 DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA
 CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.

Expediente N°: 2919261

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
 - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
 notifico a interesados, que en la Dirección
 General de Catastro, se tramita la
 registración del plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: CESAR
 CAYETANO ORELLANO

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
 DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - PJE. PUBLICO
 ESQ. CALLE MORENO - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As
 (Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 599,60 m2

ANTECEDENTE GRAFICO
 CONSULTADO: PLANO N° 838 - LEG.
 19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
 DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F° 6 - AÑO:
 1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA
 CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.

Expediente N°: 2918264

Santiago del Estero 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
 - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
 notifico a interesados, que en la Dirección
 General de Catastro, se tramita la
 registración del plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: CARLOS
ARTURO JUAREZ

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE.
MITAD DE LOTE N° 14 Y LOTE N° 15
DE LA PROPIEDAD DENOMINADA
"SAN LORENZO"

Lugar: SAN LORENZO - CAMINO
VECINAL S/N°

Localidad: SAN LORENZO

Departamento: BANDA

SUP. S/ TITULO: 5 Has. 47 m2.
(M°F°R°N°: 05-3965)

SUP. S/ TITULO: SIN CONSIGNAR
(M°F°R°N°: 05-5007)

Sup. Total AFECTADA: 7Has. 28As.
07,33 Cas.

ANTECEDENTE GRAFICO
CONSULTADO: PLANCHA
CATASTRAL DPTO. BANDA

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE.
MITAD DE LOTE N° 14 Y LOTE N° 15
DE LA PROPIEDAD DENOMINADA
"SAN LORENZO"

Insc. en el RGPI: M°F°R°N°: 05-3965 y
M°F°R°N°: 05-5007

Padrones: 06-2-01992 (M°F°R°N°:
05-3965) y 06-2-00826 (M°F°R°N°:
05-5007)

Titular: CORTES, CARLOS DOMINGO
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2532261

Santiago del Estero, 07/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NATALIA
MARISEL MORALES

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - CALLE A.
TABOADA - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As
(Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 299,95 m2

ANTECEDENTE GRAFICO
CONSULTADO: PLANO N° 838 - LEG
19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO:
1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA
CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2906263

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: LUIS
FERNANDO MENDOZA

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - CALLE MORENO
ESQ. PJE. PUBLICO - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As
(Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 297,78 m2

ANTECEDENTE GRAFICO
CONSULTADO: PLANO N° 838 - LEG.
19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO:
1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA
CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2907260

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: JOSE
MARIA PEREA

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - PJE. PUBLICO -
S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As
(Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 599,85 m2

ANTECEDENTE GRAFICO
CONSULTADO: PLANO N° 838 - LEG.
19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO
DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO:
1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA
CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el

esquinero N.O.

Expediente N°: 2908268

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: PATRICIO RODOLFO LAZARTE

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - PJE. PUBLICO - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As (Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 2488,32 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 838-LEG. 19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO: 1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2909265

Santiago del Estero 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ingeniero Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección

General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGO LUCIANO GOMEZ

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - CALLE MORENO ESQ. PJE. PUBLICO - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As (Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 299,98 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 838-LEG. 19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO: 1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2910266

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGO LUCIANO GOMEZ

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Lugar: SUMAMPA - PJE. PUBLICO - S/N°

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: 5942 Has. 67As (Remanente)

Sup. Total AFECTADA: 499,97 m2

ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO: PLANO N° 838-LEG. 19

PLANO: N° 274 - ARMARIO N° 1

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. PTE. DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA

CONSOLACION DE SUMAMPA

Insc. en el RGPI: N° 8 - F°6 - AÑO: 1959- DPTO. QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-00364

Titular: LA VIRGEN DE LA CONSOLACION DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2911263

Santiago del Estero, 06/08/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA
- Ing. Agrim.

EDICTO (N° 2)

Santiago del Estero, 28/7/2026

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro, se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Con Miriam Liliana. -cuit 27-38489522-6

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Mansupa

Lugar: Mansupa

Departamento: Río Hondo

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Mansupa

Insc. En el RGPI: N°216-T°71 F°533-DPTO RIO HONDO-AÑO 1970

Padrón: 20-2-0111

Ante. Gráfico Afectado: Dup. 103-Dpto
Río Hondo. - Plano N°. 6358- Leg 20
Sup. Afectada Total: 9Has-24As-67,37
Cas
Sup. S/Título: 1873 Has 7123 m2

Titular: GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SGO DEL ESTERO
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero F Noreste de coordenadas

Latitud 27°27'32,27"S Longitud
64°55'19,94"S.-

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr.
Álvaro Mansilla.- Autos Caratulados:
**"EXPTE. N° 38.444/26 CRESPI
NORBERTO S/ SUCESION"**. Cita,
emplaza a herederos y acreedores del
causante Sr. Crespín Norberto para que en
el término de TREINTA DÍAS,
posteriores a la última publicación
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, Seis, (06) de Agosto de 2026.-
MARCOS FERNANDO SUAREZ -
Jefe de Departamento
N°2675 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p.
100 - \$1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 14 Nom. Cita y
emplaza por treinta días a Herederos y
Acreedores de: ROMERO CATALINA,
para que comparezcan, a hacer valer sus
derechos en **Expte. N° 805.825.
"ROMERO CATALINA S/
SUCESION"**, bajo apercibimiento de
ley.
Secretaría, 07 de Agosto de 2026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°2677 - e.11 agosto - v.11 agosto -
p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da
.Nom de La Banda, en los Autos
Caratulados: **Expte.:N° 150696 -
RODRIGUEZ MARISA IRENE DEL
VALLE sobre SUCESION AB-
INTESTATO"** se ha ordenado. Cítese y
emplácese a herederos y acreedores por el
plazo de TREINTA DIAS para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, lo
que se publicará mediante EDICTOS por
el término de UN DIA en el Boletín
Oficial y en el Diario de mayor
circulación. Juez Dr. PEDRO JURI- Sec.
Dra. CARMEN MATTAR. -
Secretaría, 07 de Agosto de 2026.
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR
- Secretaría 2°
N°2681 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p.
120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en
Autos: **"MAROZZI GABRIEL
CARLOS S / SUCESION
AB-INTESTATO - EXPTE.
N°38.392/2026"**. Cita y emplaza a
quienes se consideren con derecho sobre
los bienes dejados por la causante
MAROZZI GABRIEL CARLOS para
que dentro del término de TREINTA
DIAS posteriores a la última publicación,
comparezcan y hagan valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 10 de Agosto de 2026. -
MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe
de Departamento A/C de Secretaría
N°2686 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p.
120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en
autos **"EXPTE. N° 37.698/25 DIAZ
CARLOS ALBERTO C/ ROSARIA
CASTILLO DE OLMOS, ROLANDO
EDGARDO OLMOS, OLGA MORE Y
ELSA SUSANA MORE SOBRE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL"**. Cita y emplaza por el
término de CINCO DIAS, a ROSARIA

CASTILLO DE OLMOS, ROLANDO
EDGARDO OLMOS, OLGA MORE Y
ELSA SUSANA MORE O SUS
HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O
QUIEN SE CONSIDERE CON
DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR,
para que comparezcan a hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de designar
a la Defensora Oficial de Ausentes para
que los represente. - El inmueble se
encuentra ubicado en calle Sarmiento
designado como: a) Una fracción de
terreno la que es parte integrante de la
designada como mitad sud oeste del lote
25, mide 8,00 mts de frente por 40 mts de
fondo linda al N calle Sarmiento, al E otra
mitad del lote 25 al Spte. Del lote 15 al O
fracc. A -2. Superficie: 320 m2. Este
inmueble se encuentra inscripto en Tomo
70, Dpto. Gral. Taboada, N°62, Folio 215
año 1.969 a nombre de Olga More
(compra Esc. N°29 de fecha 22-09-1969
reg. 6). - b) La otra fracción del inmueble
es designado como Fracc. A2 que es parte
de la mitad SudOeste del Lote N°25
Manzana 10, mide 2 mts de frente por
40,00 de fondo linda al N calle pública al
E lote A-1 al S lote B al O lote A, sup
s/título: 80 m2. Este Inmueble se
encuentra inscripto en la Matrícula Folio
Real 27-0037 a nombre de Rosaria
Castillo de Olmos.

Secretaría, 05 de Agosto del 2.026. -
MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe
de Departamento
N°2684 - e. 11 agosto - v. 12 agosto - p.
200 - \$ 2000

"SUMA DESARROLLOS S.A.S."**Edicto de Constitución**

En fecha 28/07/2026 Se reúnen los Sres. FERNANDO SEBASTIAN BRAVO DE ZAMORA, D.N.I. N° 27.457.344, CUIT N° 23-27457344-9, de nacionalidad argentino, profesión abogado, estado civil casado, edad 47 años, con domicilio en calle Avda. Víctor Alcorta N° 3255 Lote U8 del B° Jardín de esta ciudad capital de Santiago del Estero; y NICOLÁS OLMEDO, D.N.I. N° 27.811.172, CUIL N° 20-27811172-6, de nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión Ingeniero Agrónomo y Corredor Inmobiliario, con domicilio en Avda. Víctor Alcorta N° 3255 Lote U6 del B° Jardín de esta ciudad capital de Santiago del Estero, resuelven constituir "SUMA DESARROLLOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede Avda. Víctor Alcorta N° 3255 Lote U8 del B° Jardín de esta ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de veinte años (20), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la Ejecución de Proyectos, Dirección, Administración, y Realización de Obras de cualquier naturaleza, Públicas o Privadas. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a Profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; B)

INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración, constitución de Fiduciarios en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad o de terceros, pudiendo asimismo construir edificios, barrios privados para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizará corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas; C) COMERCIAL: Mediante la Venta, Distribución, Representación, (Comisiones y Mandatos de: Materiales de Construcción en General, Sanitarios, Electricidad, Aberturas, Decoración, Electrodomésticos, Mobiliario, etc. Artículos de Limpieza, Artículos de Librería y Papelería, Útiles de Escritorio, Muebles de Oficina, Equipos de Computación, etc., en todos sus tipos y formas; D) SERVICIOS: Mediante la prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas, Empresas, Edificios Públicos y/o Privados, Servicios de Vigilancia y Seguridad, Custodia de Bienes, Inmuebles, Espacios Verdes etc. Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.- El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se FERNANDO BRAVO DE ZAMORA - Abogado - Asesor Legal N° 2674 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 390 - \$ 4000

ASOCIACIÓN CIVIL**"CAMBIANDO VIDAS"****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora de la ONG Asociación Civil "Cambiando Vidas", de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, con sede en la calle Andes 341, Barrio Centenario, CONVOCA a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de Agosto, a las 18 hs, para tratar el Siguiende:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
 2. informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
 3. Lectura y tratamiento de Memoria Anual y Balance ejercicio 2025.
 4. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva. (La presentación de lista de candidatos completa deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora, consignando apoderado y 2 fiscales, hasta el 15 de agosto de 2026. En caso de ser observadas, se notificará 5 (cinco) días antes del acto eleccionario. El padrón de socios es exhibido desde el 30 de julio de 2026 hasta el 15 de agosto 2026.
 5. El Acto eleccionario se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2026, a las 18 hs., en la sede de la asociación.- Finalizará a las 20 hs. del mismo día.
- Santiago del Estero, 7 de Agosto de 2026.-
Comisión Normalizadora:
MARCO A. YBARRA AHUAC
PATRICIA INES MORENO
VICTORIA IBARRA
N° 2676 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 200 - \$ 1000

"INTERCELL MOVIL S.R.L"**Información Sumaria Judicial****Edicto**

EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la ciudad capital de Santiago del Estero, (Martha E. de la Cruz Manzur Jefe de Departamento) en Autos: "CAMBIO DE DOMICILIO

INTERCELL MOVIL S.R.L" (Expte. No. 10.945)" ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de informar el cambio de domicilio de la Sociedad INTERCELL MOVIL S.R.L el cual en adelante quedará fijado en calle Salta N° 271 de la Ciudad de Santiago del Estero. "Santiago del Estero, 4 de Agosto de 2026.- Cumpla lo dictaminado por la Fiscalía (publicación en Boletín Oficial)"
LUCAS LUCENA - Abogado
N° 2678 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 100 - \$ 500

MOVIL NOA S.R.L."

Informacion Sumaria Judicial

El REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la ciudad capital de Santiago del Estero, (Martha E. de la Cruz Manzur Jefe de Departamento) en Autos: "CAMBIO DE DOMICILIO MOVIL NOA S.R.L." (Expte. No. 10.944)" ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de informar el cambio de domicilio de la Sociedad MOVIL NOA S.R.L. El cual en adelante quedará fijado en calle Salta N° 271 de la Ciudad de Santiago del Estero. "Santiago del Estero, 4 de Agosto de 2026.- Cumpla lo dictaminado por la Fiscalía (publicación en Boletín Oficial).
LUCAS LUCENA - Abogado
N° 2679 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 100 - \$ 500

"IMAGINAR COMPANY TECHNOLOGY S.A.S."

Acta de Decisión de Accionista Único
Se hace saber que en acta complementaria de fecha 05.08.2026, ACTA DE DECISION DE ACCIONISTA UNICO.- En la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reúnen en la sede social de IMAGINAR COMPANY TECHNOLOGY SAS el Sr. Matteo Lucas Daniel, DNI 32.569.599, titular del cien por ciento (100%) del capital social, con el objeto de tratar el siguiente Orden

del Día: 1. Consideración de la renovación del periodo de administración de la sociedad. 2. Designación de Administrador Titular y Suplente. Abierto el acto, se procede a considerar el Orden del Día: 1. Los socios manifiestan que resulta necesario proceder a la renovación del periodo de administración de la sociedad por el plazo de tres (3) años, fijándose el mismo desde el 11 de Agosto de 2026 hasta el 10 de Agosto de 2029. 2. Seguidamente, se somete a consideración la designación de autoridades de administración. RESOLUCION: El único accionista resuelve por unanimidad: - Designar como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Matteo Lucas Daniel, DNI 32.569.599, quien ejercerá sus funciones por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2026 y el 10 de Agosto de 2029. - Designar como Administrador Suplente de la sociedad a Sra. Monzon Liliana Belkis DNI 14.054.415, quien ejercerá sus funciones en caso de vacancia, ausencia o impedimento del Administrador Titular, por el mismo periodo. - Inscribir la presente designación en el Registro Público correspondiente y realizar todas las gestiones necesarias a tales fines. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la asamblea, siendo las 11:00 horas del mismo día, firmando los socios en prueba de conformidad. Dra. Maria Valentina Figueroa Ruiz, abogado, M.P 4247.- M. VALENTINA FIGUEROA - Abogada
N° 2680 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 329 - \$ 2000

LOS ARBOLES S.A.

Designacion de Directorio

Inscripta en el Registro bajo el N° 235, F° 1215 al 1220 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 04/07/08.- Mediante acta de Asamblea del día 6 del mes de Junio del 2026, se resuelve la designación del

director suplente. Conforme lo observado por el Registro Público de Comercio se expresa que donde dice Vocal Suplente en acta de Asamblea de fecha 16 de marzo del año 2026, debía decir Director Suplente. Queda designado como Director Suplente la Sra. Maia Jozami, argentina, D.N.I. N° 26.438.711, casada, nacida el 25/01/78, licenciada en Turismo, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, lote 79, B° El Bosque, de la Ciudad de la Banda, quien acepta y constituye garantía de ley. -
EDUARDO FEDERICO COROLEU - Abogado
N° 2682 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p. 100 - \$ 500

"HOBLOX S.A.S."

Instrumento Constitutivo

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Julio del año 2026, se reúnen el Sr. HERNANDO MARTÍN DUARTE, D.N.I. N° 24.376.244, CUIL N° 20-24376244-9, 51 años, nacionalidad Argentina, Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, domiciliado en calle Japón N° 1040, Barrio Los Inmigrantes, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; la Sra. MARIANA MARGARITA CHIERICOTTI HERRERA, D.N.I. N° 32.055.723, CUIL N° 27-32055723-8, nacionalidad argentina, Contadora, estado civil casada, de 39 años de edad, domiciliada en calle Balcarce N° 254, Barrio Belgrano, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y el Sr. RICARDO AGUSTÍN PÉREZ NEME, D.N.I. N° 31.178.839, CUIL N° 20-31178839-7, nacionalidad argentina, Abogado, estado civil casado, de 41 años de edad, domiciliado en calle Jujuy N° 472, Barrio Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de

conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN - DOMICILIO-DURACIÓN-OBJETO.- PRIMERA: La sociedad se denomina "HOBLOX S.A.S."-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. La sede social se fija en calle Japón N° 1040, Barrio Los Inmigrantes, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero-

TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Servicios de Difusión y Streaming: Creación, edición, producción, coproducción, emisión y difusión de contenido audiovisual, radial, televisivo o multimedia; transmisiones en vivo (streaming) de eventos deportivos, musicales, culturales, educativos, en cualquier soporte o de cualquier índole a través de plataformas digitales, redes sociales o aplicaciones web total o parcialmente propias o de terceros.

b) Propiedad intelectual y producción audiovisual: Creación, registro, adquisición, explotación, licenciamiento y transferencia de marcas, patentes,

derechos de autor, formatos audiovisuales, contenidos editoriales, fonogramas, podcasts y producciones cinematográficas o televisivas en cualquier soporte físico o digital conocido o por conocerse.

c) Software y tecnología: Desarrollo, diseño, programación, implementación, licenciamiento, comercialización, importación y exportación de software, aplicaciones web y móviles, plataformas de comercio electrónico, sistemas de boletaje/ticketing digital, pasarelas de pago y soluciones tecnológicas aplicadas a la comunicación, publicidad y gestión de eventos.

d) Comercialización e importación y exportación: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de artículos deportivos, indumentaria, accesorios, calzado, suplementos permitidos por la normativa vigente y productos de merchandising.

e) Representación y dirección de talentos, artistas, técnicos, deportistas e influencers: Gestión, representación, asesoramiento, intermediación y administración de la carrera, imagen y derechos de propiedad intelectual de artistas, deportistas, creadores de contenido, influencers, oradores y personalidades públicas; así como la negociación y suscripción de contratos de patrocinio, patrocinio técnico, licencias de imagen y actuaciones en eventos públicos o privados.

f) Publicidad y Eventos: Producción, organización, publicidad, marketing digital, patrocinio, promoción, patrocinio y explotación comercial de eventos y espectáculos públicos o privados de índole deportiva, cultural, artística, musical, educativa, gastronómica, turística, recreativa, tecnológica o corporativa; para esto se incluye la explotación, concesión, franquicia, alquiler y administración de barras de bebidas, servicios de catering, restaurantes, bares, paradores y

establecimientos gastronómicos en general; la gestión y explotación de hoteles, alojamientos temporarios y complejos turísticos; y la comercialización de paquetes turísticos, excursiones, servicios receptivos y traslados vinculados.

g) Infraestructura y Equipamiento: Alquiler, arrendamiento, provisión, transporte, montaje y desmontaje de infraestructura para eventos, incluyendo estructuras metálicas, escenarios, sistemas de sonido, iluminación, pantallas de cualquier tipo y tecnología, generadores eléctricos, mobiliario, vallas de contención y equipamiento técnico en general; así como la prestación de servicios de logística y flete relacionados.

h) Inmobiliarias y constructoras: Construcción, reforma y reparación de edificaciones en terrenos propios y/o parcial o totalmente ajenos, ejecución y administración de obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal conforme a las disposiciones vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), de loteos y urbanizaciones o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa, en cualquiera de sus modalidades y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pintura.

i) Inversoras, financieras y fideicomisos: Realización de inversiones de capital, compra, venta y negociación de títulos, acciones, cuotas partes y participaciones en otras sociedades; constitución y

actuación en calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en todo tipo de fideicomisos (entre ellos inmobiliarios, financieros, de administración o garantía); otorgamiento de créditos, préstamos y financiaciones comerciales directas a personas humanas o jurídicas, con o sin garantía; con exclusión estricta de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526), la captación de ahorro público o cualquier otra actividad que requiera autorización previa de la Comisión Nacional de Valores.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico, contrato, operación o actividad lícita dentro o fuera del país que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, o que resulte conveniente para el desarrollo de estos. Para la ejecución, en forma directa o indirecta, de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Cuando para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en este objeto las leyes o reglamentaciones exijan título profesional habilitante, matrícula o autorización administrativa previa, las mismas serán realizadas por intermedio de profesionales con título e inscriptos en las matrículas respectivas.

CAPÍTULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.-

QUINTA: El capital social se fija en la

suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera:

1. Sr. HERNANDO MARTÍN DUARTE la cantidad de 480 (cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) valor nominal, y el 60% del Capital Social.-

2. Sra. MARIANA MARGARITA CHIERICOTTI HERRERA la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) valor nominal, y el 20% del Capital Social.-

3. Sr. RICARDO AGUSTÍN PÉREZ NEME la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) valor nominal, y el 20% del Capital Social.-

SÉPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos

representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DÉCIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN

DÉCIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a

cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo. -

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DÉCIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e

incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DÉCIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPÍTULO IV: REUNIÓN DE SOCIOS.

DÉCIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada en primer término.- Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DÉCIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DÉCIMA SÉPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo quinta.-

CAPÍTULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN.-

DÉCIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DÉCIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.-

VIGÉSIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

El/los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Japón N° 1040, Barrio Los Inmigrantes, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.-

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, la integración del capital suscrito por los socios se hará en efectivo en un porcentaje equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) al momento de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, cuyo depósito se harán en la cuenta especial para S.A.S, Banco Santiago del Estero, Sucursal Tribunales, N° 975465/65, y el saldo a integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma.-

3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Se designa como administrador al Sr. HERNANDO MARTÍN DUARTE y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. RICARDO AGUSTÍN PÉREZ NEME, D.N.I. N° 31.178.839, CUIL N° 20-31178839-7, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Jujuy N° 472, Barrio Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en la sede social.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que: NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación

legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

4.- AUTORIZACIONES. Se autoriza al Ab. Juan Antonio Schamun, Abogado, MP N° 4407, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de presentar documentación, aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento Constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, contestar observaciones y realizar cuantos actos resulten necesarios hasta obtener la inscripción registral de la sociedad. Asimismo, se autoriza al C.P.N. David del Valle Serrano, M.P. N° 2429, para realizar, en forma conjunta, alternada o indistinta con los demás autorizados, todos los trámites, presentaciones y gestiones que resulten necesarios para la constitución, inscripción y puesta en marcha inicial de la sociedad ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero, el Registro Público y/o cualquier otro organismo público o privado competente, incluyendo la obtención de CUIT, altas impositivas, publicaciones legales, rúbrica y/o clausura de libros sociales y contables, así como toda otra gestión administrativa, fiscal o registral necesaria para la inscripción y regular constitución de la sociedad.

La presente autorización se confiere exclusivamente a los fines indicados precedentemente y se extinguirá de pleno derecho una vez concluida la inscripción

registral de la sociedad y cumplidos los trámites iniciales vinculados a su constitución. En consecuencia, mencionados profesionales no asumirán, por el solo otorgamiento de esta autorización, obligación alguna de representación, asesoramiento, control, seguimiento, cumplimiento, vigilancia o diligencia respecto de obligaciones societarias, contables, fiscales, previsionales o de cualquier otra naturaleza que pudieran generarse con posterioridad, las cuales serán de exclusiva responsabilidad de la sociedad y de sus Órganos de administración.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "HOBLOX S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "utsupra".-

GUSTAVO MARTIN CURET -
Abogado - Escribano
N°2685 - e. 11 agosto - v. 11 agosto - p.
1116 - \$ 6000

COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES DE LABORATORIO DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero. Convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 22 de Agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Japón y Gregoria Matorras, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta.
2. Elecciones.

Recordatorio:

Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente.

Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero (SDE), Lunes 10 de Agosto de 2026. -

VICTOR A. LESCANO - Presidente

ELIANA CASTILLO - Tesorera

N°2687 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 150 - \$ 2000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 06/2.026
AUTORIZADO POR RESOLUCION
MINISTERIAL
N° 2.026-3293-E-GDESDE-MDS
OBJETO: S/Adq. De Servicio de
Racionamiento en Cocido de 593 Raciones
Diarias Promedios compuesto por**

Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena con destino a Hogares dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete Por el término de 4 Años.-

EXPEDIENTE N° :
2.026-02074964-GDESDE-DGD#MDS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
11.233.668.656,00 (Son Pesos: Once Mil
Doscientos Treinta y Tres Millones
Seiscientos Sesenta y Ocho Mil
Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100
Ctvs.)

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 19
de Agosto del 2.026, a las 09:00 hs.** o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones -
Dirección General de Administración del
Ministerio de Desarrollo Social Promoción
Humana y Relaciones Institucionales con
la Comunidad: sito en Avda. Sáenz Peña
N° 340, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán
consultarse en la citada repartición, donde
se encuentran a disposición de los
interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.000,00
(Son Pesos: Un Millón Cuatrocientos Mil)
Dr. ANTONIO CARRIZO - Director
Gral. de Despacho
e. 11 agosto - v. 12 agosto

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA,
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 11/2026**

**APROBADA MEDIANTE DECRETO
DECAC-2026-535-E-MUNISANTIAG
O-INT-DE FECHA 31-07-2026
EXPEDIENTE N° 5461-13-2026**

PROVISION: 1) - 7 Unid. PC 7 5700G
MONTHERBOARD GIGABYTE
A520M 16GB RAM SSD 480GB. 2) - 7
Unid. Monitor 19.3 VGA / HD + SLIM
NEGRO.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$10.421.826,80 (Pesos: Diez Millones
Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos
Veintiséis 80/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección General de Rentas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.500,00.-
(Pesos: Diez Mil Quinientos con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 24/08/2.026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad Capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
21-08-2026, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad
Capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad Capital.-

Santiago del Estero, 10 de Agosto del
2026.

C.P. MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2683 - e. 11 agosto - v. 12 agosto -
p.200 - \$ 1000

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de ABRIL de 2026.-

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco BSE	
Día	Avisos	Suscrip	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
01	35.000,-				35.000,-	1	01/04/26
06	60.000,-				60.000,-	2	06/04
07	22.500,-	12.000,-			34.500,-	3	07/04
08	36.500,-				36.500,-	4	08/04
09	26.000,-				26.000,-	5	09/04
10	47.500,-				47.500,-	6	10/04
13	57.603,-				57.603,-	7	13/04
14	50.000,-				50.000,-	8	14/04
15	45.500,-				45.500,-	9	15/04
16	28.000,-				28.000,-	10	16/04
17	37.500,-	12.000,-			49.500,-	11	17/04
20	65.000,-	12.000,-			77.000,-	12	20/04
21	38.500,-				38.500,-	13	21/04
22	52.500,-				52.500,-	14	22/04
23	41.000,-				41.000,-	15	23/04
24	16.500,-				16.500,-	16	24/04
28	47.000,-				47.000,-	17	28/04
29	92.500,-				92.500,-	18	29/04
30	16.000,-				16.000,-	19	30/04
	815.103,-	36.000,-			851.103,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	16.000,-
Día Máximo	\$	92.500,-
Promedio	\$	44.794,89
Total Recaudado	\$	851.103,-

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General "A"

ANTOGNOLI

Marcela

Alejandra

Firmado digitalmente

por ANTOGNOLI

Marcela Alejandra

Fecha: 2026.08.11

12:46:57 -03'00'